PRÁCTICA BENEFICIOS PARA LA EXPORTACIÓN DE BIENES







PRESEN TACIÓN



El fenómeno de la globalización ha dado paso a que las empresas colombianas se hayan internacionalizado y busquen clientes más allá de sus fronteras, con el objetivo de ser más competitivos, diversificar riesgos y acceder a economías de escala. Se ha comprobado que las exportaciones generan crecimiento a la economía del país y de las empresas, mayor desarrollo y mejora la calidad de vida de sus habitantes.

Las empresas para poder exportar con éxito deben hacer esfuerzos económicos y de capital humano, adaptarse a culturas y normatividad diferentes a las de su país. Para lograr esto y debido a la importancia de las exportaciones, el gobierno colombiano ha ido creando mecanismos y figuras para incentivar y apoyar las exportaciones, animar a las empresas a internacionalizarse.







A continuación, podrá conocer las diferentes figuras que el gobierno nacional ha ido creando para otorgar incentivos a la exportación de bienes:



DEVOLUCIÓN DEL IVA A LOS EXPORTADORES

Los empresarios que exportan mercancías producidas con materia prima colombiana tienen derecho a solicitar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la devolución del IVA de dichos insumos, por lo tanto, deberán registrar sus movimientos económicos en un libro contable.

Este trámite se hace ante la DIAN y es bimensual.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS GENERALES PARA LA DEVOLUCIÓN DE IVA?



- Solicitud virtual.
- Debe ser presentada por Representante Legal o Apoderado.
- Solicitud debidamente diligenciada en la forma que determine la DIAN (Formato 010).

¿CUÁLES DO CUMENTOS SE DEBEN AN EXAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN?



- Certi cado de Existencia y Representación Legal: No mayor de 1 mes / Certi cado Histórico Especial.
- Certi cación Bancaria: No mayor de 1 mes/ Cuenta Activa/ Entidad vigilada Super nanciera de Colombia.
- Copia del poder cuando se actúe mediante apoderado.
- Garantía a favor de la DIAN expedida por entidades bancarias o compañías de seguros.
- Copia de Recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza otorgada.

¿QUÉ ES OBJETO DE VERIFICACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN?



- Exhibición de los libros de contabilidad físicos o electrónicos no impresos (Día hábil Siguiente so pena sanción Art. 781 E.T.).
- Registros contables y soportes de estos.
- Cruce de información con los terceros (Proveedores y Otros) que guren en la devolución.
- Licencia de Software.
- Demás información para constatar:
- Existencia de las Retenciones.
- Existencia de Impuestos descontables.
- Pagos en excesos.
- Costos y Deducciones.
- Otros que den lugar al saldo solicitado.

Para conocer los formatos anexos a la presentación de la devolución y ampliar el conocimiento sobre el proceso de devolución de IVA, diríjase a la cartilla de la DIAN:



Es importante que para realizar este proceso se asesore de su contador y la DIAN.



OEA- OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

OEA es la certificación y reconocimiento que otorga la autoridad aduanera (DIAN) a una empresa que cumple con altos estándares de seguridad en toda su cadena de suministro, mediante el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad e historial satisfactorio de obligaciones aduaneras.

Dicho cumplimiento genera beneficios en sus operaciones de comercio exterior y el reconocimiento como una empresa segura tanto para su negocio como para las autoridades de control.

El programa OEA permite la participación de pequeñas, medianas y grandes empresas, sin embargo, deben cumplir con los requisitos que establece la ley.

Algunos beneficios de ser OEA son: actuar directamente como declarante ante la DIAN, reducción del monto de las garantías que se deben pagar por operación de comercio exterior, las inspecciones de la DIAN pueden realizarse en las instalaciones de la empresa, entre otras.



ZONAS FRANCAS

3

Una Zona Franca es un área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en la que se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios o actividades comerciales y está regulada por disposiciones especiales en materia aduanera, tributaria y de comercio exterior. Se encuentran adscritas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cuentan con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Tienen el propósito de impulsar las exportaciones, atraer inversión extranjera, generar empleo en las regiones, lograr transmisión tecnológica y promover el progreso.

Incentivos o beneficios que ofrecen las Zonas Francas:



•Tarifa única de impuesto de renta de 20% para usuarios industriales de bienes, usuarios industriales de servicios y usuarios operadores en comparación con el 33% en el resto del territorio aduanero nacional. Se exceptúan los usuarios comerciales que tributan a la tarifa general. Es importante tener en cuenta que en la actualidad aplica una sobretasa para los usuarios comerciales del 4% para el 2018 para contribuyentes con utilidades netas superiores a \$800 millones de pesos o USD \$266.000 (aprox.). A partir del año 2019 esta tasa se reducirá al 0%.



- •No se causan ni pagan tributos aduaneros (IVA y ARANCEL), para mercancías que se introduzcan desde el exterior así mismo como para materias primas, insumos y bienes terminados que se vendan desde territorio aduanero nacional a usuarios industriales de Zona Franca.
- •Exención de IVA por ventas de mercancías a mercados externos.
- Las exportaciones que se realicen desde Zona Franca a terceros países se benefician de los acuerdos comerciales internacionales negociados por Colombia.



- Posibilidad de realizar procesamientos parciales por fuera de la Zona Franca hasta por 9 meses.
- •Posibilidad de vender al territorio nacional el 100% de la producción de bienes o servicios producidos en Zona Franca con el respectivo pago de arancel e IVA únicamente sobre el porcentaje de insumos provenientes de terceros países.

- Se permite el ingreso de bienes de capital usados (sin tenerlos en cuenta para cumplir el requisito de inversión).
- Los usuarios adquieren la calidad de Operadores de Comercio Exterior.



- Se permite que los usuarios industriales establezcan oficinas comerciales y administrativas fuera de la Zona Franca. (Los bienes no serán sujetos a los incentivos de Zona Franca).
- Posibilidad de incrementar del 5% al 15% el área para actividades comerciales.



 Permite que los usuarios industriales de bienes y/o servicios, podrán mantener en sus instalaciones las materias primas, insumos, partes, productos en proceso o productos terminados del proceso de producción, transformación o ensamble de bienes propios de la actividad o actividades económicas para las cuales han sido calificados o autorizados o reconocidos. Por tal motivo existe la posibilidad de mantener dichas materias primas sin la necesidad de establecer un cronograma específico de uso o transformación.



• Régimen de tratamiento de los subproductos, productos defectuosos, mercancías deterioradas, residuos, desperdicios y saldos: Los usuarios de Zona Franca podrán destruir, disponer o comercializar dichos bienes.



- •Procesamiento parcial: El proceso industrial de bienes o servicios relacionados con materias primas, insumos, bienes intermedios y bienes terminados el cual no podrá ser superior al 40% del costo de la producción total de los bienes o servicios.
- Posibilidad de llevar a cabo operaciones entre Zonas Francas para los usuarios industriales de bienes, de servicios y comerciales.
- Movimiento de mercancías entre Zonas Francas correspondiente a negocios jurídicos con terceros.



- •Salida temporal desde Zona Franca para materias primas, insumos, bienes intermedios para realizar pruebas técnicas. Así mismo para bienes de capital, equipos, herramientas, partes o sus repuestos, y demás mercancías que lo requieran, para su reparación, revisión, mantenimiento, análisis o procesos de certificación hasta por 6 meses.
- De igual manera, para las Zonas Francas de Salud, se permitirá el retiro temporal de equipos y dispositivos médicos suministrados temporalmente a los pacientes para su ayuda postquirúrgica.

ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES DE EXPORTACIÓN-ZEEE

Las Zonas Económicas Especiales de Exportación ("ZEEE") son áreas geográficamente delimitadas ubicadas en los municipios fronterizos de Buenaventura, Cúcuta, Valledupar o Ipiales, dedicados a la producción de bienes o prestación de servicios con un alto componente exportador.

4

Cualquier empresa puede ser usuaria de las ZEEE siempre y cuando celebre un Contrato de Admisión con el comité de selección para este tipo de proyectos, conformado por miembros del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Departamento Nacional de Planeación, y la alcaldía local del municipio en el cual se solicite. La empresa solicitante puede ser nacional o extranjera.

BENEFICIOS EN LAS ZEEE



• Las ZEEE gozan de exención del pago de impuestos de renta (35%) y complementarios sobre los ingresos obtenidos por ventas al exterior y de remesas (7%) para los pagos y transferencias efectuadas al exterior por concepto de intereses y servicios técnicos.

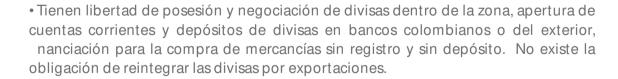


• Están exentas de todos los derechos de importación para los bienes extranjeros (aranceles e IVA). Los productos colombianos que ingresen a la zona son considerados una exportación y obtienen los bene cios otorgados a las exportaciones. Los bienes importados desde la zona sólo causarán derechos de importación sobre el componente extranjero incorporado.



• Se bene cian del acceso a los créditos regulares de entidades nancieras bajo las mismas condiciones establecidas para las empresas ubicadas en el resto del país y a las líneas especiales de Bancoldex.







• Tienen libertad de posesión y negociación de divisas dentro de la zona, apertura de cuentas corrientes y depósitos de divisas en bancos colombianos o del exterior, nanciación para la compra de mercancías sin registro y sin depósito. No existe la obligación de reintegrar las divisas por exportaciones.







La información contenida en este documento es de orientación general. En ningún caso, PROCOLOMBIA ni sus empleados son responsables ante usted o cualquier otra persona por las decisiones o acciones que pueda tomar con relación a la información proporcionada, por lo cual debe tomarse como carácter referencial únicamente.



